

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Dirección de Potencial Humano – Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca.

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

Prórroga.

Solicitud		Detalle
Adición		N/A
Prórroga	X	Desde: 12 de julio de 2026 hasta 14 de agosto de 2026
Modificación		Prórroga

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Contrato / Convenio No.	DAFPC-SA-SU-076-2026
Contratista / Partes del Convenio	BACEP GROUP S.A.S.
Fecha de suscripción	08 de mayo 2026
Objeto	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE UNIFORME COMPLETO INSIGNIAS E IMPLEMENTOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA PLANTA CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Fecha de inicio	13 de mayo de 2026
Plazo inicial	Dos (2) meses
Fecha de terminación inicial	12 de julio de 2026
Prórrogas	0
Suspensiones	No aplica
Valor inicial del contrato	\$ 195.600.000
Adiciones	No aplica
Valor Total	CIENTO ONVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 195.600.000).
Otras modificaciones	No aplica
Supervisor	Xiomara Morales Piramanrique
Cargo	Director Técnico - Dirección de Potencial Humano
Observaciones	No aplica
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10219258&isFromPublicArea=True&isModal=Fals

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	INVERSIÓN ()	FUNCIONAMIENTO (X)
	PROYECTO:	N/A
	RUBRO:	N/A
	VALOR DE LA ADICIÓN:	No aplica
	VALOR CDP:	No aplica
	No. y FECHA CDP:	No aplica
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	No aplica

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	Un (1) mes y dos (2) días
	TIEMPO FINAL:	Tres (3) meses y dos (2) días
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	14 de agosto de 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Contrato No. DAFPC-SA-SU-076-2026, cuyo objeto consiste en el *"Suministro de la dotación de uniforme completo, insignias e implementos para los agentes de tránsito de la planta central de la Gobernación de Cundinamarca"*, se encuentra en ejecución y ha sido objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión designada.

Durante la ejecución contractual, el contratista **BACET GROUP S.A.S.** ha adelantado las actividades administrativas, logísticas, operativas y de producción requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Como resultado de dichas actividades, a la fecha se han recibido y aprobado nueve (9) de los dieciocho (18) ítems contratados, lo que representa un avance físico equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la ejecución del contrato, encontrándose los demás elementos en proceso de fabricación, alistamiento y entrega, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas.No obstante, mediante comunicación radicada el 7 de julio de 2026, el contratista puso en conocimiento de la entidad la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y ajenas a su voluntad, consistentes en una discontinuidad en el suministro de materias primas textiles por parte de sus proveedores, lo que ocasionó afectaciones parciales en la fabricación de algunos de los elementos que integran la dotación objeto del contrato. Lo anterior, pese a las acciones de gestión, seguimiento y mitigación implementadas por el contratista con el propósito de minimizar el impacto de dicha situación y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos inicialmente previstos.

Como evidencia del avance en la ejecución, el contratista manifestó que cuenta con doce (12) ítems completamente terminados y disponibles para entrega inmediata, mientras que siete (7) ítems presentan retrasos derivados del desabastecimiento de materias primas,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 12/08/2025

solicitando autorización para efectuar la entrega parcial de los bienes disponibles y la ampliación del plazo contractual hasta el 14 de agosto de 2026 para culminar la fabricación y entrega de los elementos restantes.

En consecuencia, la presente modificación contractual obedece a la solicitud elevada por el contratista, soportada en circunstancias sobrevinientes que incidieron en la ejecución del contrato. Sin embargo, la evaluación efectuada por la supervisión determina que la ampliación del plazo resulta igualmente necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, evitar la terminación anticipada del contrato sin la entrega total de la dotación y salvaguardar el interés general y la continuidad de la función administrativa.

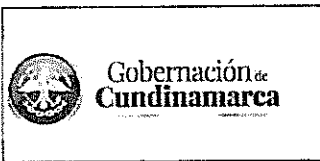
La modificación propuesta tiene carácter excepcional y responde a hechos ocurridos con posterioridad a la celebración del contrato, que no pudieron preverse razonablemente durante la etapa de planeación. En ese sentido, la prórroga constituye un mecanismo orientado a asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contratado, sin alterar su naturaleza, alcance ni condiciones económicas inicialmente pactadas, preservando los principios de planeación, responsabilidad y seguridad jurídica que rigen la contratación estatal.

Así mismo, la presente modificación se encuentra en armonía con los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así como con el principio de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007. En efecto, la prórroga propuesta permite culminar la ejecución del objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas, garantizando la continuidad del contrato y la satisfacción de la necesidad que dio origen a su celebración, sin que ello implique alteración del objeto, del equilibrio contractual o de las condiciones esenciales que sirvieron de fundamento al proceso de selección.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La presente modificación contractual consiste en la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. DAFPC-SA-SU-076-2026, sin que ello implique alteración del objeto contractual, modificación de las obligaciones inicialmente pactadas o incremento del valor del contrato. Desde el punto de vista jurídico, la modificación resulta procedente en virtud de la facultad que tienen las entidades estatales para introducir modificaciones a los contratos durante su ejecución, siempre que estas se encuentren debidamente motivadas, respondan a la satisfacción del interés general y tengan como finalidad garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, en observancia de los principios previstos en los artículos 3, 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993.

En el caso concreto, la necesidad de ampliar el plazo contractual fue puesta en conocimiento de la Entidad por el contratista y analizada por la supervisión, quien concluyó que la modificación resulta necesaria para asegurar la ejecución integral del objeto contratado, sin que ello implique una variación de las condiciones esenciales del negocio jurídico ni una alteración del equilibrio económico del contrato. La modificación propuesta constituye una medida excepcional que encuentra fundamento en circunstancias sobrevinientes presentadas durante la etapa de ejecución contractual y que hacen necesario extender el plazo inicialmente pactado para garantizar la correcta satisfacción de la necesidad pública que dio origen al proceso de contratación. En consecuencia, la prórroga preserva los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y buena fe que orientan la actividad contractual de las entidades estatales. Así mismo, se deja constancia de que la presente modificación no comporta una adición presupuestal, razón por la cual el valor del contrato permanece inalterado y no resulta aplicable la limitación prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, relativa al porcentaje máximo de adición del valor de los contratos estatales.

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

Se verificó la existencia de la Garantía Única de Cumplimiento constituida por el contratista. Como requisito para la ejecución del plazo prorrogado, el contratista deberá presentar el correspondiente anexo modificatorio que amplíe la vigencia de los amparos exigidos contractualmente, el cual será objeto de revisión y aprobación por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas contractuales.

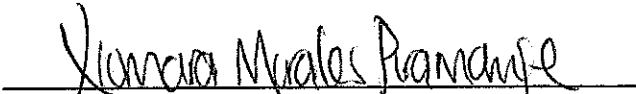
Finalmente se verificó el certificado expedido por el representante legal (o revisor fiscal, según corresponda), mediante el cual se acredita que la sociedad contratista se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, requisito que se encuentra satisfecho para la suscripción de la presente modificación contractual.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

No aplica

ANEXOS:
1. <i>Enlace de publicación del proceso en el SECOP.</i> 2. <i>Solicitud de prórroga por parte del contratista.</i> 3. <i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079682 del 04 de marzo de 2026</i> 4. <i>Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).</i> 5. <i>Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.</i> 6. <i>Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal mediante el cual certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.</i>

SUPERVISOR,


Nombre: **Xiomara Morales Piramanrique**
C.C. 1.073.235.314
Cargo: Director técnico – Dirección de Potencial Humano
Dependencia: Potencial Humano

Elaboró: Nicolas Emmanuel Frasser Cajamarca – Abogado Contratista 